



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 077-2019-SMV/10.2

Lima, 06 de setiembre de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2019035109 presentado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A, así como el Informe N° 1010-2019-SMV/10.2 del 06 de setiembre de 2019, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N°159-98-EF/94.10, del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 038-2019-SMV/10.2 del 16 de abril de 2019, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Dólares 6M V FMIV” en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 05 de setiembre de 2019, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, del fondo mutuo de inversión en valores señalado en el considerando anterior, referidas a cambios en: i) suscripciones pre-establecidas; ii) distribución de beneficios; y, iii) suscripción de cuotas;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A, ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, vigente al momento de la presentación de la solicitud, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 1010-2019-SMV/10.2 del 06 de setiembre de 2019; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Dólares 6M V FMIV” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 06 de setiembre de 2019.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A y a Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades